



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
FARAJAN

## **BANDO**

D. FERNANDO FERNÁNDEZ BAUTISTA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FARAJÁN, en ejercicio de las competencias que me atribuyen los artículos 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HAGO SABER:

Que en consideración a la situación actual y dada la cercanía a la zona de contención contra la transmisión del COVID-19 se ha considerado conveniente, con carácter exclusivamente preventivo, y siguiendo las recomendaciones de la OMS, Gobierno de la Nación, Junta de Andalucía, Autoridades Sanitarias y siempre pensando en el bienestar de nuestros vecinos y vecinas para cumplir con nuestro deber de velar por ellos, adoptar las medidas siguientes:

- Cerrar el acceso del público y suspender las actividades que se realizan en las dependencias municipales siguientes:

- Centro Guadalinfo.
- Casa de la Cultura donde se desarrolla el programa de gimnasia para mayores.
- Talleres de mayores.
- Mercado ocasional.

- Suspender la eficacia de las autorizaciones de uso de locales y espacios municipales por asociaciones o grupos locales para la celebración de actividades culturales, deportivas, recreativas, sociales, etc.

- Suspender la eficacia de las autorizaciones otorgadas para la celebración de actos que supongan concentración de grupos numerosos de personas, así como el otorgamiento de nuevas autorizaciones para dichas actividades.

- Las oficinas municipales permanecerán cerradas al público. Para llevar a cabo la ATENCIÓN AL PÚBLICO de la ciudadanía, se facilita el siguiente número de teléfono 627403339 en el que se atenderán sus peticiones, así como a través de la sede electrónica <https://sede.malaga.es/farajan>

- Por parte del Ayuntamiento se han realizado los trámites necesarios para la implementación del Tele-Trabajo y que los servicios municipales se sigan prestando de manera no presencial.

- Se facilita el siguiente número de teléfono del Centro Guadalinfo para poder llevar a cabo exclusivamente servicios tics imprescindibles tales como renovación de demandas de empleo, inscripción a bolsas, etc. – 628611924.

Página 1 de 2

- En cuanto a los Servicios Sociales, deberán de ponerse en contacto con esta Alcaldía (627403339) que será quien canalice la prestación de los mismos.

**El período en el que se mantendrán vigentes estas medidas será el comprendido entre los días 16 a 30 de marzo de 2020, ambos inclusive y salvo nuevas recomendaciones.**

Se recomienda desde el Ayuntamiento a que todas las personas e instituciones eviten actividades, concentraciones o reuniones que superen los 5 asistentes, apelando a la responsabilidad colectiva y evitar todo tipo de desplazamientos.

Asimismo, se recuerdan las medidas de protección básica recomendadas por la OMS:

- Lavarse con frecuencia las manos.
- Cubrir boca y nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable al toser o estornudar.
- Mantener distanciamiento social con otras personas, particularmente aquellas que tosan, estornuden y tengan fiebre, evitando en la medida de lo posible la asistencia a lugares concurridos.
- Solicitar atención médica en caso de fiebre, tos y dificultad para respirar, llamando al 900400061.

Desde el Ayuntamiento de Faraján se irán informando en todo momento sobre todo cuanto pueda interesar a los/las vecinos/as en relación con el alcance de las medidas adoptadas y las posibles modificaciones de éstas. Se insiste en que todas estas medidas son de carácter preventivo y en la importancia de mantener en todo momento la calma, actuando con mesura en nuestras rutinas y hábitos.

En Faraján, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE.  
Fernando Fernández Bautista.



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

cba38453f5a019f25d8a62033a94236a3ce48645

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/farajan>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290521\_2020\_00000000000000000000000002617855

Órgano: L01290521

Fecha de captura: 13/03/2020 13:08:03

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Publicación

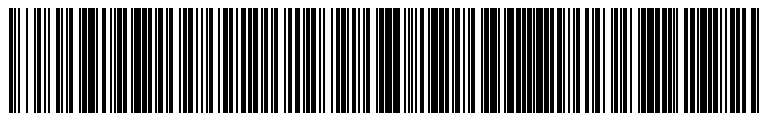
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: cba38453f5a019f25d8a62033a94236a3ce48645

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)